



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 794-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Diciembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4168 -2020, de fecha 05 de Noviembre del 2020.
- ii) El Informe N°2792-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°4168 -2020 de fecha 05 de Noviembre de 2020, la Sra. **ROMERO VIUDA DE GUILLEN VICTORIA JULIA** identificado con DNI N°21788561, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz. 34 Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07039283-SUNARP-CHINCHA con un área de **302.00 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2792-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 14 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz. 34 Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **309.90 m²** y un Perímetro **81.19 ml.**

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Zonificación	Área mínima de lote	Frete mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz. 34 Lote 17 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. ROMERO VIUDA DE GUILLEN VICTORIA JULIA identificado con DNI N°21788561 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 309.90 m² y un Perímetro 81.19 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07039283 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 17, SUB LOTE 17A, SUB LOTE 17B con las características siguientes:

LOTE 17 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Dos de Mayo	10.25 ml
Por la derecha:	Lote 16	30.36 ml
Por la Izquierda:	Lotes 18,19,20	30.43 ml
Por el Fondo:	Lote 2	10.15 ml
ÁREA TOTAL: 309.90 m²	PERÍMETRO: 81.19 ml	

SUB LOTE 17

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Dos de Mayo	01.50 ml
Por la derecha:	Lote 16	30.36 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 17A, Sub Lote 17B, Lote 20	21.31 ml 08.68 ml 09.00 ml
Por el Fondo:	Lote 2	10.15 ml
ÁREA TOTAL: 123.75 m²	PERÍMETRO: 81.00 ml	

SUB LOTE 17A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Dos de Mayo	04.37 ml
Por la derecha:	Sub Lote 17	21.31 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 17 B	21.37 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 17	04.34 ml
ÁREA TOTAL: 92.95 m²	PERÍMETRO: 51.39 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

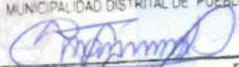
SUB LOTE 17 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Dos de Mayo	04.37 ml
Por la derecha:	Sub Lote 17A	21.37 ml
Por la Izquierda:	Lotes 18,19,20	21.43 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 17	04.34 ml
ÁREA TOTAL: 93.20 m²		PERÍMETRO: 51.51 ml

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Eriberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES-0559/2019/MDPN